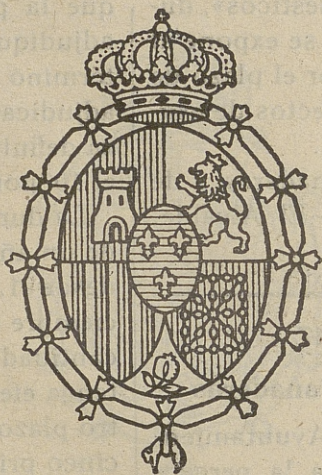


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 4 de Diciembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.709

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que fueron nombrados, los Secretarios elegidos por este Centro directivo y por las Corporaciones que seguidamente se relacionan, en virtud de los concursos últimamente anunciados,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confiere el número 6 de la Real orden de 30 de Mayo último, de convocatoria de concurso, y con vista de la relación de preferencia de aspirantes formada por los Ayuntamientos, ha acordado designar a los individuos que a continuación se expresan para ocupar los cargos de que se trata.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita.

Provincia de Baleares. — San José, don Carlos Galindo Casellas, ex Secretario de Priego (Cuenca).

Idem de Coruña. — Cerceda, don José Quintana Pancorbo, opositor número 71; Trazo, don Jesús Gallego Quero, opositor 88.

Idem de Las Palmas. — don Carmelo Luis Ros Alférez, Secretario del Cabildo de San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Idem de Soria. — Medinaceli, don José Sáinz del Castillo, opositor número 80.

Idem de Teruel. — Castellote, don Manuel Segura Cortés, opositor número 4.

No habiéndose hecho cargo de la Secretaría de La Peroja (Orense) el individuo designado por este Centro directivo en 30 de Septiembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1930, en cuyos preceptos se halla incurso el Ayuntamiento de La Peroja, ha acordado nombrar Secretario del mismo al aspirante don Ambrosio Ballesta López, caso cuarto del artículo 20 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, *Miguel Salvador*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 6 de la Real orden de 2 de

Octubre anterior, los Gobiernos civiles han informado a este Centro directivo haber sido designados Secretarios por los Ayuntamientos que se indican los individuos que figuran en la adjunta relación, sin que la publicación de tales nombramientos signifique su convalidación cuando no reuniesen las condiciones reglamentarias.

Madrid, 29 de Noviembre de 1930.—El Director general, *Miguel Salvador*.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Villarrobledo, don Francisco Martínez Martínez, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Alicante: Jijona, don Emilio Asensi Serra, Secretario de Santa Pola.

Idem de Avila: Candeleda, don Alfredo Olavarría Bragado, opositor 44. Alburquerque, don Salvador Juárez Capilla, ex Secretario de Torrenueva (Ciudad Real). Higuera la Real, don Valentín de Lozoya Valdés, opositor 43.

Idem de Baleares: Andraitx, don Santiago Puente Alemañy, ex Secretario de Algaida.

Idem de Ciudad Real: Piedrabuena, don Dionisio Porras del Campo, ex Secretario de Quintanar de la Orden (Toledo).

Idem de Córdoba: Almedinilla, don José María Carbonell García, opositor 27. Villanueva del Duque, don José Jiménez Ruiz, opositor 57.

Idem de La Coruña: Corcubión, don Carlos Zanuy Orduña, Secretario de Poyo (Pontevedra).

Idem de Huelva: Bollullos del Condado, don Pedro Azcárate Montiel, opositor 103.

Idem de Huesca: Fraga, don Agustín Castarlenas Ricart, caso cuarto.

Idem de Jaén: La Iruela, don Francisco Almazán y Franco Rodríguez, opositor 84. Torre del Campo, don Francisco Álvarez Sánchez, opositor número 39.

Idem de Orense: Monterrey, don José Pascual Araujo, Secretario de Junquera de Ambía. Rairiz de Veiga, don Germán Suárez Prieto, ex Secretario de Villardevós. Riós, don Manuel Gómez Masid, Secretario de Nigüeira de Ramuín.

Idem de Lugo: Sarria, don Ernesto López Martínez, caso cuarto del artículo 20 del Reglamento.

Idem de Valladolid: Tordesillas, don Angel Lara Hernández, Secretario de Gálvez (Toledo).

(*Gaceta* del 30 de Noviembre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.752

Instituto Geográfico y Catastral

Brigada Topográfica de Parcelación de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 3 de Abril de 1925 sobre Catastro Parcelario de España, se pone por el presente en

conocimiento de los interesados que, en la Sala Capitular del Ayuntamiento que más abajo se expresa, se hallan expuestas al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir del 6 de Diciembre de 1930, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: relación de características de orden físico y jurídico, lista de propietarios y copia del plano parcelario de cada polígono, para que los interesados puedan presentar a la respectiva Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Simancas. — Polígonos, del número 1 al 37, inclusive.

Valladolid, 4 de Diciembre de 1930. — El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, *Fernando Costa*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.750

Casasola de Arión

Este Ayuntamiento tiene acordado prorrogar para el año de 1931, las ordenanzas de exacciones municipales que rigen en el año de 1930; lo que se hace saber a los efectos de lo que dispone el artículo 329 del Estatuto municipal.

Casasola de Arión, 1.º de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Ismael G. Rico*.

Núm. 5.741

Castroponce de Valderaduey

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Castroponce, 3 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Adolfo de Santiago*.

Núm. 5.733

Moraleja de las Panaderas

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza para la percepción de derechos y tasas sobre «Trán-

sito de animales domésticos», durante el año de 1931, se expone al público la misma, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 2 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Juan Nieto*.

Núm. 5.747

Moraleja de las Panaderas

Formada por este Ayuntamiento la ordenanza para la percepción de derechos y tasas por «Prestación de servicios sanitarios en la matanza de cerdos», durante el año de 1931, se expone al público la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 2 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Juan Nieto*.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castroponce de Valderaduey.

Núm. 5.734

Olmedo

Don Mariano Velasco Gómez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que, conforme al Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arrienda en pública subasta el servicio del matadero para el próximo año de 1931, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del corriente mes, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 3.000 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno.

El acto será presidido por mí o por el señor Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro individuo de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en el papel timbrado correspondiente, y el arriendo, en su caso, a las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo 9.º del Reglamento citado, acompañar la cédula personal y el poder notarial en su caso y el resguardo del depósito previo de 150 pesetas equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y

que la persona a cuyo favor se adjudique deberá prestar, en el término de diez días desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva de 300 pesetas o sea el 10 por 100 del anotado tipo.

La duración del contrato será de un año, empezando a contarse desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1931, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por tipo igual en idéntica forma y a las propias horas, a los ocho días hábiles después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor. Si resultaren iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de las proposiciones iguales, y si, terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del arriendo.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el letrado don Jesús Molpeceres.

Conforme al artículo 6.º del referido Reglamento se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Olmedo, 1.º de Diciembre de 1930. — *Mariano Velasco*.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el....., en esta localidad para el año..... de 19....., acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... pesetas y..... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúan la quinta condición del pliego citado y los artículos 10 y regla 5.ª del 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en....., la cantidad de..... pesetas y..... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

603

Núm. 5.742

Piña de Esgueva

El día 12 del actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del repartimiento de utilidades, correspondiente al año en curso, en sus cuatro trimestres.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados, así vecinos como hacendados forasteros, al objeto de que puedan satisfacer sus respectivas cuotas.

Piña de Esgueva, 1.º de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Genadio García*.

Núm. 5.690

San Vicente del Palacio

Cumpliendo acuerdo de esta Comisión permanente se invita a los terratenientes, así vecinos como forasteros, de este término municipal, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, si son conformes o no en ceder las hierbas o pastos de sus fincas rústicas a beneficio de este Ayuntamiento, como en años anteriores, para cubrir atenciones del presupuesto para 1931, advirtiéndole que se entenderá son conformes en ceder gratuitamente los expresados aprovechamientos todos los que durante dicho plazo no hicieren manifestación en contrario.

San Vicente del Palacio, 28 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, *Críspulo Nieto*.

Núm. 5.746

Villasexmir

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villasexmir, 2 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, *Siro Bayón*.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial